

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 8608** *CEPSA DISCO, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CEPSA OCAÑA, S.A.U.*  
*CEPSA ARANJUEZ, S.A.U.*  
*CEPSA SESEÑA, S.L.U.*  
*CEPSA CIUBAR, S.A.U.*  
*CEPSA LEMA, S.L.U.*  
*CEPSA LOS OLIVOS, S.A.*  
*CEPSA ROBLEDO CHAVELA, S.L.U.*  
*CEPSA TORREJÓN DE ARDOZ, S.L.U.*  
*CEPSA GARCÍA NOBLEJAS, S.L.U.*  
*CEPSA RONDA DE SEGOVIA, S.A.*  
*CEPSA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, S.A.*  
*CEPSA ALCORCÓN, S.A.U.*  
*CEPSA CERRO DE LA CABAÑA, S.L.U.*  
*CEPSA BARCAIZ, S.A.U.*  
*CEPSA ALCONERA, S.A.U.*  
*CEPSA MAFA, S.A.U.*  
*CEPSA REMEY, S.L.U.*  
*CEPSA AVETENER, S.A.U.*  
*CEPSA GETAFE, S.L.U.*  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Se hace público que el día 11 de octubre de 2017 el Socio Único y titular de la totalidad de los derechos de voto de "Cepsa Disco, S.L.U." (Antes Denominada "Disco, S.L.") y de las sociedades "Cepsa Ocaña, S.A.U." (Antes Denominada "Estación de Servicio Ocaña, S.A."), "Cepsa Aranjuez, S.A.U." (Antes Denominada "Estación de Servicio Aranjuez, S.A."), "Cepsa Seseña, S.L.U." (Antes Denominada "Estación de Servicio Seseña, S.L."), "Cepsa Ciubar, S.A.U." (Antes Denominada "Alejandro Villanueva y Cía., S.A."), "Cepsa Lema, S.L.U." (Antes Denominada "Lema, S.L."), "Cepsa Los Olivos, S.A." (Antes Denominada "Los Olivos Estación de Servicio, S.A."), "Cepsa Robledo Chavela, S.L.U." (Antes Denominada "Estación de Servicio Robledo Chavela, S.L."), "Cepsa Torrejón de Ardoz, S.L.U." (Antes Denominada "Estación de Suministro de Carburantes Torrejón de Ardoz, S.L."), "Cepsa García Noblejas, S.L.U." (Antes Denominada "Estación de Servicio García Noblejas, S.L."), "Cepsa Ronda de Segovia, S.A." (Antes Denominada "Estación de Servicio Ronda de Segovia, S.A."), "Cepsa San Sebastián de los Reyes, S.A." (Antes Denominada "Servicios y Lavados de San Sebastián de los Reyes, S.A."), "Cepsa Alcorcón, S.A.U." (Antes Denominada "Alcorcón, S.A."), "Cepsa Cerro de la Cabaña, S.L.U." (Antes Denominada "Cerro de la Cabaña, S.L."), "Cepsa Barcaiz, S.A.U." (Antes Denominada "Estación de Servicio Dos Luises, S.A."), "Cepsa Alconera, S.A.U." (Antes Denominada "Alconera, S.A."), "Cepsa Mafa, S.A.U." (Antes Denominada "Mafa, S.A."), "Cepsa Remey, S.L.U." (Antes Denominada "Remey, S.L."), "Cepsa Avetener, S.A.U." (Antes Denominada "Baldomero Javega, S.A.") y "Cepsa Getafe, S.L.U." (Antes Denominada "Estación de Servicio Getafe, S.L.") decidieron la fusión entre dichas sociedades, mediante absorción de las últimas sociedades por parte de la primera ("Cepsa Disco, S.L.U.").

De conformidad con lo detallado en el Proyecto de fusión, que fue suscrito con fecha 30 de junio de 2017, y con los acuerdos adoptados con fecha 11 de octubre de 2017, dicha fusión en cascada se ha instrumentado en varias fases,

inmediatamente ejecutadas una a continuación de la otra y todas ellas en unidad de acto.

En virtud de la fusión así aprobada, "Cepsa Disco, S.L.U." adquirirá, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de las sociedades "Cepsa Ocaña, S.A.U.", "Cepsa Aranjuez, S.A.U.", "Cepsa Seseña, S.L.U.", "Cepsa Ciubar, S.A.U.", "Cepsa Lema, S.L.U.", "Cepsa Los Olivos, S.A.", "Cepsa Robledo Chavela, S.L.U.", "Cepsa Torrejón de Ardoz, S.L.U.", "Cepsa García Noblejas, S.L.U.", "Cepsa Ronda de Segovia, S.A.", "Cepsa San Sebastián de los Reyes, S.A.", "Cepsa Alcorcón, S.A.U.", "Cepsa Cerro de la Cabaña, S.L.U.", "Cepsa Barcaiz, S.A.U.", "Cepsa Alconera, S.A.U.", "Cepsa Mafa, S.A.U.", "Cepsa Remey, S.L.U.", "Cepsa Avetener, S.A.U." y "Cepsa Getafe, S.L.U." que, de este modo, quedarán disueltas, sin necesidad de previa liquidación.

Será de aplicación, en la medida que proceda, el régimen aplicable establecido en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), bien por ser la Sociedad Absorbente, "Cepsa Disco, S.L.U." y las Sociedades Absorbidas sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo Socio Único y titular de la totalidad de los derechos de voto (supuesto asimilado a la fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la LME), bien por ser la Sociedad Absorbente titular, de forma directa, del cien por cien del capital social de las Sociedades Absorbidas (supuesto de fusión especial por absorción de sociedad íntegramente participada de forma directa, conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la LME).

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la mencionada LME del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 11 de octubre de 2017.- D. Santiago Ruiz Martín y D. Juan Luis de la Maya Verde, en su calidad de Administradores Solidarios de "Cepsa Disco, S.L.U." y de "Cepsa Ocaña, S.A.U.", "Cepsa Aranjuez, S.A.U.", "Cepsa Seseña, S.L.U.", "Cepsa Ciubar, S.A.U.", "Cepsa Lema, S.L.U.", "Cepsa Los Olivos, S.A.", "Cepsa Robledo Chavela, S.L.U.", "Cepsa Torrejón de Ardoz, S.L.U.", "Cepsa García Noblejas, S.L.U.", "Cepsa Ronda de Segovia, S.A.", "Cepsa San Sebastián de los Reyes, S.A.", "Cepsa Alcorcón, S.A.U.", "Cepsa Cerro de la Cabaña, S.L.U.", "Cepsa Barcaiz, S.A.U.", "Cepsa Alconera, S.A.U.", "Cepsa Mafa, S.A.U.", "Cepsa Remey, S.L.U.", "Cepsa Avetener, S.A.U." y "Cepsa Getafe, S.L.U."

ID: A170076504-1